

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000020**

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia de Acceso a la Información con el número **012950624000020** presentada el veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro, quien señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **PAI. 012950624000020/24**; de igual manera téngase por señalado correo electrónico de su parte para oír y recibir notificaciones. Asimismo, se resuelve lo siguiente:

SOLICITUD

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicacion a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”

RESPUESTA

Del análisis de la solicitud con número **012950624000020**, se hace del conocimiento del solicitante que:

Respecto a su pregunta.- En términos del artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento del solicitante que al ser un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes realiza sus procedimientos de adquisiciones a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, misma que publica las convocatorias respectivas a través del portal <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/>.

Por cuanto hace a la normatividad vinculada a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados con la obra pública, se hace de su conocimiento que en términos del artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentran disponibles para la consulta pública en la Normateca

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000020**

del Estado de Aguascalientes, en la dirección electrónica:
<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/normateca/> ;

A continuación se enlista el enlace directo a la normatividad citada, disponible para su consulta en el portal de la Normateca del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

LINK: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-3.pdf>

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LINK: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/FED-17-2.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LINK: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/FED-26-19.pdf>

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LINK: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/FED-17-19.pdf>

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

LINK: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-159.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LINK: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/FED-26-17.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

LINK: <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-26-282.pdf>

Finalmente, se hace de su conocimiento que al ser un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las inconformidades y denuncias relacionadas al Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes podrán ser presentadas ante la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, señalándose a continuación el nombre del titular, dirección y teléfono:

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000020**

Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado de Aguascalientes: Daniel Omar Vázquez Esparza
Dirección: Av José María Chávez #123, local 40, Centro Comercial Plaza Patria, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
Teléfono: 4499102100 ext. 3923

Con lo anterior se tiene por cumplido el derecho de acceso a la información.-----

Notifíquese al solicitante por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Jaime Iván Vera Hernández, Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----